

Legislación Nacional

TRANSITO Y SEGURIDAD VIALTRANSITO Y SEGURIDAD VIALDecreto 895/96Modifícase el Decreto N° 474/96, referido a la implementación de un Sistema de Revisión Técnica (RTO) de vehículos de uso particular de diversas categorías radicados en la Capital Federal, estableciéndose un cronograma de cumplimiento.Bs. As., 1/8/96VISTO la ley N° 24.449, el Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995 y el decreto N° 474 del 30 de abril de 1996, yCONSIDERANDO:Que por el Decreto citado en último término se dispuso que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ponga en vigencia, con carácter transitorio, la implementación de un Sistema de Revisión Técnica (RTO) de todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O de uso particular radicados en la Capital Federal, según lo establecido en el Capítulo II - Parque Usado - artículo 34 - del Decreto N° 779/95. reglamentario de la ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial.Que la actual instancia jurídica institucional aconseja someter el sistema referido a consideración de las futuras autoridades de la Ciudad de Buenos Aires.Que en atención a ello resulta conveniente modificar el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 474/96.Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.Por ello,EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINADECRETA:Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 474 del 30 de abril de 1996 por el siguiente: "ARTICULO 2° - A fin de viabilizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) periódica para el parque particular, que disponga la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el sistema comenzará a funcionar el 1° de septiembre del corriente, de conformidad con el cronograma que como Anexo I forma parte íntegramente del presente."Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.- MENEM.- Jorge A. Rodríguez.- Carlos V.

Corach.ANEXO ICRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA (RTO) PARA EL PARQUE VEHICULAR RADICADO EN JURISDICCION DE LA CAPITAL FEDERAL

CANTIDAD DE VEHICULOS	Fecha límite para la (RTO)	AÑOS	APROXIMADA A REVISAR	realización de la
	1973 y anteriores	90.889	30 de setiembre	1974 a 1979
92.467	31 de octubre inclusive	1984 a 1987	1980 a 1983	91.842 30 de
noviembre	inclusive	1988 a 1991	81.961	31 de diciembre inclusive
	1992 a 1993	122.873	31 de enero de 1997	inclusive
1994	80.591	28 de febrero de 1997	inclusive	
		31 de marzo de 1997		